

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REC + AMP. 294 DE 2020

(27 NOV 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **30 de mayo del 2019**, el señor **HECTOR RAUL PARADA GARCIA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.908** de Cajicá, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número de radicado No. **10837-2019** y número de expediente **25126-0-19-0270**, respecto al predio ubicado en la carrera 5 N°1-124/126 del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-38906** y Código Catastral **02-00-0009-0002-000**, propiedad del señor **JEYSEMBARG YEDIDIA ADYNAUERG AZULA MARULANDA MORENO**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **1.075.658.469** expedida en Zipaquirá, el señor **ARIEL DURLLANDY MORENO MARULANDA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.020.759.964** expedida en Bogotá D.C., el señor **DANNY ALEXANDER MORENO MARULANDA** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.146.806** expedida en Cajicá, la señora **DIANA MIREYA MORENO MARULANDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **52.779.977** expedida en Bogotá D.C, el señor **FRANCISCO JAVIER MORENO MARULANDA** identificado con cédula de ciudadanía N° **2.968.784** expedida en Cajicá, y la señora **MARITZA HAZBLEIDY MORENO MARULANDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **53.139.010** expedida en Bogotá D.C.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, actividad **RESIDENCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**.

Que la ampliación objeto del presente trámite, consiste en el reconocimiento de la construcción existente primer y segundo piso y su ampliación a tercer piso, de vivienda unifamiliar.

Que el predio objeto del trámite cuenta con licencia N°1794 de fecha de emisión del 14 de noviembre de 1991 para una vivienda Unifamiliar de 1 piso y 78 metros cuadrados de construcción.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del **14 de junio del 2019** mediante anexo parcial **No.11977-2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **27 de mayo del 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 565 DE 2019** de fecha de emisión **03 de diciembre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de diciembre del 2019** al apoderado el señor **HECTOR RAUL PARADA GARCIA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.975.908** de Cajicá.

Que con anexos radicados al expediente No.11977-2019 de fecha 14 de junio del 2019, No. 1573-2020 de fecha 11 de febrero del 2020, 1863-2020 de fecha 17 de febrero 2020, 3466-2020 de fecha 16 de junio 2020, 3483-2020 de fecha 18 de junio 2020, 3558-2020 de fecha 02 de julio 2020, y radicado de fecha 03 de agosto 2020, se procede a dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 565 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos parciales de fecha 20 de agosto 2020, y subsanado firma faltante del profesional estructural, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 565 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO** actividad **RESIDENCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos sin altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo los **índices de ocupación de 70% e índice de construcción de 210%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$6.869.000.00)**, según pre liquidación N° **0105** de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

Que según factura **No. 2020000124** de fecha de emisión **07 de octubre de 2020**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, por un monto total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$6.869.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de radicado **No. 10837-2019** y número de expediente **25126-0-19-0270**, respecto al predio ubicado en la carrera 5 N°1-124/126 del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-38906** y Código Catastral **02-00-0009-0002-000**, propiedad del señor **JEYSEMBARG YEDIDIA ADYNAUERG AZULA MARULANDA MORENO**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **1.075.658.469** expedida en Zipaquirá, el señor **ARIEL DURLLANDY MORENO MARULANDA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.020.759.964** expedida en Bogotá D.C., el señor **DANNY ALEXANDER MORENO MARULANDA** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.146.806** expedida en Cajicá, la señora **DIANA MIREYA MORENO MARULANDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **52.779.977** expedida en Bogotá D.C, el señor **FRANCISCO JAVIER MORENO MARULANDA** identificado con cédula de ciudadanía N° **2.968.784** expedida en Cajicá, y la señora **MARITZA HAZBLEIDY MORENO MARULANDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **53.139.010** expedida en Bogotá D.C.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.500.745** de **Cajicá** y matrícula profesional **No. A25012002-80500745 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. La ejecución de las demoliciones parciales planteadas tendrán un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.
4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **SIETE (07) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 2 y 2 de 2**; planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04 Y E-05**.
5. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS M2	
ÁREA TOTAL DEL LOTE	348 M2
ÁREA APROBADA PRIMER PISO	90 M2
ÁREA APROBADA SEGUNDO PISO	78 M2
ÁREA TOTAL APROBADA LIC. 1794-1991	168 M2
ÁREA A RECONOCER 1 PISO	67.2 M2
ÁREA A RECONOCER 2 PISO	74.4 M2
ÁREA A AMPLIAR 3 PISO	74.4 M2
ÁREA TOTAL A REC Y AMP	216 M2
ÁREA LIBRE	190.8 M2
I.O.	45.17%
I.C.	110.34%

6. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.500.745** de **Cajicá** y matrícula profesional **No. A25012002-80500745 CPNAA**. Responsable de los



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

planos estructurales: el ingeniero civil **JAIR USECHE MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.420.425 de Bogotá** y matrícula profesional **No.25202-56174 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

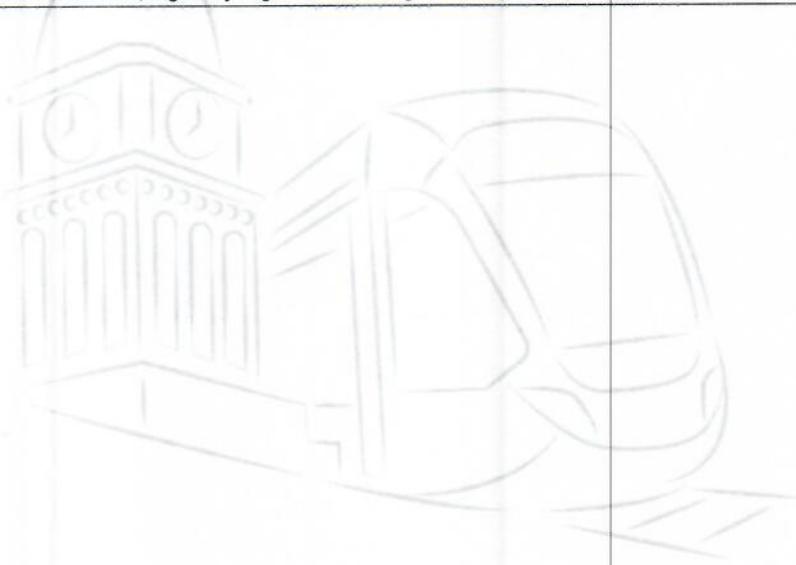
27 NOV 2020

Dada en Cajicá, a los.....

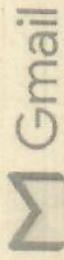
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.







Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0294 EXP 19-0270

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: hrpg2975@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

27 de noviembre de 2020, 14:32

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0294 del 27 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0270 que contiene la solicitud de reconocimiento la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 30 de noviembre del 2020 a las 10:00 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

